



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000371-00. DIVORCIO.- NELLY MURILLO MENA Vs. ORLANDO MOSQUERA MENDOZA.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el apoderado judicial del demandante. Sírvase Proveer.

Cali, abril 22 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz Ospitia

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 031

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Alléguese al presente proceso, memorial presentado por el apoderado de la parte actora solicitando a Despacho reconsiderar el auto N° 411 del 3 de marzo de 2022, por cuando no se tuvo en cuenta los correos enviados el pasado 10 y el 22 de febrero de 2022.

De acuerdo a lo anterior, observa el Despacho de la revisión al expediente que el memorial aportado el día 10 de febrero hogaño, fue agregado mediante auto No. 288 del 17 de febrero de 2022, notificado por estados el 18 de febrero de la misma anualidad. No obstante, respecto del memorial del pasado 22 de febrero, no se avizora en el correo electrónico, ni en los archivos del juzgado la recepción del mismo, como tampoco hubo pronunciamiento al respecto pese a que el auto que decretó el desistimiento tácito fue notificado en la semana siguiente; como tampoco se manifestó nada frente al trámite del memorial en el escrito presentado el pasado 25 de marzo.

Conforme a lo enunciado, y previo a proferir decisión frente a lo solicitado, se **ORDENA al memorialista que en termino de tres (03)**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000371-00. DIVORCIO.- NELLY MURILLO MENA Vs. ORLANDO MOSQUERA MENDOZA.

días, aporte el historial del correo electrónico enviado al Juzgado el pasado 22 de febrero, incluso el reenvío del mismo, en el cual permita al Despacho avizorar el contenido de los documentos adjuntos y la ruta del destino del mensaje.

SE COMUNICARÀ POR ESADOS ELECTRONICOS Y POR CORREO ELECTRÒNICO ESTA DECISION.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6276bc9155f062a3c30b1e9bab61d944d61dd8819783669481d577833a033969

Documento generado en 22/04/2022 09:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>